



UNIVERSIDAD CATÓLICA

DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

SISTEMA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN DERECHO PROCESAL

TEMA:

**La teoría de la abolición de la carga de la prueba y su contraposición con
principios procesales**

AUTOR:

Abg. Romero Recalde Manuel Alejandro

Trabajo de titulación previo a la obtención del grado académico de:

MAGÍSTER EN DERECHO MENCIÓN DERECHO PROCESAL

TUTORA:

Dra. Nuria Maria Perez Y Puig-Mir De Wright, Phd.

GUAYAQUIL-ECUADOR

22 DE SEPTIEMBRE DE 2025



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN DERECHO PROCESAL**

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación fue realizado en su totalidad por **Manuel Alejandro Romero Recalde**, como requerimiento parcial para la obtención del grado académico de **Magister en Derecho mención Derecho Procesal**.

DIRECTORA DEL PROYECTO DE TITULACIÓN

Dra. Nuria Pérez Puig-Mir de Wright

REVISOR

Dr. Johnny De La Pared D.

DIRECTOR DE LA MAESTRÍA

Dra. Nuria Pérez Puig- Mir de Wright

Guayaquil, 22 de septiembre del 2025



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN DERECHO PROCESAL
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Yo, Ab. Manuel Alejandro Romero Recalde

DECLARO QUE:

El trabajo de titulación: **“La teoría de la abolición de la carga de la prueba y su contraposición con principios procesales”** previo a la obtención del **Grado Académico de Magister en Derecho mención Derecho Procesal**, ha sido desarrollado en base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan durante el desarrollo del trabajo investigativo, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del proyecto de investigación del Grado Académico en mención.

Guayaquil, 05 de septiembre del 2025



Ab. Manuel Romero Recalde



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN DERECHO PROCESAL**

AUTORIZACIÓN

Yo, Ab. Manuel Alejandro Romero Recalde

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la **publicación** en la biblioteca de la institución del trabajo de titulación previo a la obtención del Grado Académico de Magister en Derecho Mención Derecho Procesal en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, titulado: **“La teoría de la abolición de la carga de la prueba y su contraposición con principios procesales”**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, 05 de septiembre de 2025

EL AUTOR:



Ab. Manuel Alejandro Romero Recalde



UNIVERSIDAD CATÓLICA

DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

SISTEMA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN DERECHO PROCESAL

INFORME DE COMPILATIO



DEDICATORIA

A Dios, fuente de sabiduría y fortaleza, por guiarme en cada paso de este camino académico y personal.

A mi esposa e hijo, pilar inquebrantable de amor y apoyo, cuyo esfuerzo y confianza han sido la base sobre la cual se levanta este logro.

A ellos dedico con gratitud y cariño cada pagina de este trabajo.

AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a mi directora de tesis, la Dra. Nuria Pérez, por su orientación, paciencia y valiosos consejos, que fueron fundamentales para la realización de este trabajo.

Agradezco también a los profesores y personal académico de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil, por brindarme las herramientas teóricas y prácticas necesarias para crecer profesionalmente y desarrollar esta investigación.

Mi gratitud se extiende a mi familia entera por el apoyo constante en el transcurso de este reto académico y principalmente a Dios, por ser mi guía en todo momento.

Manuel Alejandro Romero Recalde

INDICE GENERAL

1. INTRODUCCIÓN	1
2. MARCO DOCTRINAL	3
2.1. Concepto de Prueba y sus Finalidades	3
2.2. Tipos de prueba	3
2.3. La carga de Prueba en el Ecuador (Onus Oribandi)	4
2.4. La teoría de abolición de la carga de la prueba	6
2.5. Principios procesales	7
3. MARCO METODOLÓGICO Y RESULTADOS	8
3.1. Marco Metodológico	8
3.2. Análisis de Datos:	9
3.3. Población y Muestra:	9
3.4. Cuadro Metodológico	9
3.5. Resultados	10
3.5.1. Encuesta a profesionales del derecho	10
Entrevista a jueces y juristas	22
4. PROPUESTA	24
4.1. Introducción	24
4.2. Diagnóstico	24
4.3. Alternativas propuestas	24
CONCLUSIONES	26
RECOMENDACIONES	27
BIBLIOGRAFÍA	28
APÉNDICE	32

RESUMEN

En este trabajo de titulación se va a tratar sobre la teoría de la abolición de la carga de la prueba y su contraposición con los principios procesales en el sistema ecuatoriano, para ello se revisaron antecedentes doctrinarios y jurisprudenciales que busquen su viabilidad. El principal objetivo es analizar críticamente esta teoría, en la identificación de desafíos y oportunidades dentro del contexto ecuatoriano. La metodología utilizada dentro de esta tesis es un enfoque mixto, donde las herramientas de investigación se aplicaron mediante cuestionarios estructurados, a profesionales de derecho, entrevista a jueces y juristas. Asimismo, se desarrolló un análisis de la legislación vigente y el Código Orgánico General de Procesos (COGEP). Los resultados obtenidos muestran que aplicación de la abolición de la carga de la prueba presentaría vacíos legales en las cuales se pondría en riesgo la seguridad jurídica, la eficiencia e igualdad de las partes. Los entrevistados y encuestados en su mayoría muestran una total oposición a la aplicación de la misma. Se puede concluir que se debería tener una mayor confianza en la estructura legal existente para que se puede fortalecer la justicia y los procesos de la carga de la prueba. Se recomiendan mejorar en la capacitación judicial, modernización de la tecnología y la promoción de métodos alternativos de solución de conflictos.

Palabras clave: Teoría de la abolición, carga de prueba, principios procesales, relevancia, equidad.

ABSTRACT

The general objective of this investigation was to establish the viability of moving from the current evidentiary system to a flexible system of the burden of proof. As specific objectives to legally and doctrinally substantiate how procedural principles are affected when using the traditional system of the burden of proof, to carry out a comparative analysis of the Ecuadorian legislation with the Spanish and Colombian with respect to the judicial reversal of the burden of proof. , determine if the application of the evidentiary flexibility or judicial reversal of the burden of proof affects or not the principle of equality of the defendants, Analyze how the judge should apply the distribution of the burden of proof and until what procedural moment is appropriate do what. The investigation yielded as a result that the application of the principle of flexibility in the General Organic Code of processes becomes relevant, for which reason a proposal was made to modify article 169 of said regulation.

Keywords: Burden, evidence, flexibility, principles, investment, judicial, relevant, equality, judge.

1. INTRODUCCIÓN

Este estudio se centra en el análisis crítico de la teoría que propone la abolición de la carga de la prueba (*onus probandi*) en el sistema procesal ecuatoriano, contrastándola con los principios procesales vigentes. Hay que entender a la prueba como un mecanismo para demostrar la veracidad de los hechos alegados en el proceso, ya que como sabemos el sistema ecuatoriano actualmente se rige por principio de la carga de la prueba, una corriente doctrinaria buscar resucitar aquel debate para la eliminación de este principio en donde su principal argumento es que es incompatible con un sistema garantista moderno.

Existen distintas definiciones sobre lo que es la prueba, mismas que han ido evolucionando con el tiempo y que a su vez demuestran la complejidad de esta con los objetivos que tiene un proceso judicial. Esta investigación se centra en su análisis, evolución histórica hasta su controversia actual. La misma que se examinará con respecto a los argumentos dados ya sean a favor o en contra de la abolición de la carga de la prueba, y su impacto a la justicia consecuentemente a la equidad procesal.

La investigación busca contribuir a la comprensión de esta problemática, ofreciendo un análisis profundo de las implicaciones de la abolición del *onus probandi* en el contexto del derecho procesal ecuatoriano. Se plantea como premisa que la abolición total de la carga de la prueba es inviable en el sistema ecuatoriano, debido a su incompatibilidad con principios fundamentales del proceso como la economía procesal y la seguridad jurídica.

La pregunta de investigación corresponde a: ¿Cuál es la viabilidad de la abolición de la carga de la prueba (*onus probandi*) en el sistema procesal ecuatoriano, considerando su tensión con principios procesales fundamentales como la economía procesal y la seguridad jurídica, y qué alternativas podrían mejorar la eficiencia y equidad procesal sin

sacrificar estos principios?

El objetivo general es analizar críticamente la teoría de la abolición de la carga de la prueba, evaluando su viabilidad y consecuencias en el derecho procesal ecuatoriano.

Los objetivos específicos incluyen:

- (1) Revisar las diferentes definiciones doctrinales de la prueba.
- (2) Analizar los argumentos a favor y en contra de la abolición del *onus probandi*.
- (3) Proponer alternativas para mejorar la eficiencia y equidad del sistema procesal ecuatoriano.

Este estudio busca contribuir al debate jurídico sobre la eficiencia y la equidad en el proceso.

2. MARCO DOCTRINAL

2.1. Concepto de Prueba y sus Finalidades

El uso de la prueba en un proceso judicial permite demostrar un enunciado fáctico (Ordoñez, 2019). “Constituye el corazón de los procesos, es una de las fases determinantes para demostrar las afirmaciones realizadas por el actor en sus pretensiones” (Benfeld, 2020, pág. 52). Su fin es determinar la verosimilitud de los hechos para resolver el conflicto, sin embargo, el concepto de prueba se configura como instrumento de conocimiento que permite interpretaciones del hecho para la resolución del conflicto (Ramírez, 2020).

Es decir, la finalidad de la prueba no solo se limita a la búsqueda de la verdad, sino que además se integra a la funcionalidad del proceso en general (Dei Vecchi, 2023). “En este sentido, la prueba contribuye a la resolución justa y eficiente de los conflictos, garantizando la protección de los derechos de las partes (Nieva, 2020). Por lo tanto, su función resulta ser un instrumento esencial en los procesos judiciales que permiten la búsqueda de la verdad (Herrera, 2021).

2.2. Tipos de prueba

En el proceso judicial podemos presentar varios tipos de prueba, mismos que detallamos a continuación:

La prueba documental: Esta es considerada uno de los pilares en el proceso judicial, ya que su forma de demostración de la verdad es a través de documentos (Manobanda, 2022). Podemos referirnos a documentos a cualquier representación gráfica, escrita e incluso electrónica misma que tenga relevancia en el caso (Alvarado, 2019).

Según Calvinho (2020) la prueba confesional y testimonial son dos tipos de prueba que permiten:

La prueba confesional: es un medio probatorio que se basa en la declaración de

una parte que admite la veracidad de ciertos hechos. Esta confesión puede ser judicial o extrajudicial, y se clasifica en espontánea o provocada, expresa o ficta, así como simple, calificada y compleja (Vásconez, 2020).

Prueba testimonial: se da, cuando existen testigos en el hecho, estos, deben cumplir con varios requisitos para que su discurso sea tomado como prueba, su participación se da de acuerdo a los códigos procesales (Olivero, 2024).

Según Alvarado (2019) existen dos tipos de pruebas que también forma parte de los medios probatorios, estos son:

Declaración de parte: permite expresar a las partes su versión de los hechos. Esta declaración puede variar según los procedimientos y ordenamientos procesales que se incorporen (Cordero, 2023)

Prueba pericial: esta prueba utiliza la intervención de peritos para esclarecer aspectos científicos y técnicos. Este proceso se da a través de los informes periciales, el juez por medio de su valorización dictamina (Mendoza, 2024) .

2.3.La carga de Prueba en el Ecuador (*Onus Oribandi*)

En el Ecuador la carga de prueba ha evolucionado con el paso del tiempo, se ha venido adaptando a los desafíos del sistema jurídico. Las máximas romanas, como "*ei incumbit probatio, qui negation dicit, quino*" y "*semper necessitas probandi incumbit Mi, qui agifs*", sientan las bases de la idea de que quién afirma debe probar, un principio que la teoría de la abolición busca desafiar (Prutting, 2021)

En el sistema ecuatoriano, la carga de prueba (*omus oribandi*) determina que quién alega un hecho, tiene que probarlo. Para Alvarado (2019) "tanto vale no tener un derecho como tenerlo y no poder probarlo" (p. 56). Lo que se identifica que quién debe probar que, debe ser objeto de un intenso debate doctrinario. En el Código General de Procesos (COGEP, 2018), en su art. 169 establece que quien afirma un hecho en un

proceso judicial, debe probarlo.

No obstante, existen excepciones a esta regla, conocidas como inversión o carga dinámica de la prueba, generadas por el legislador (presunciones legales) o por el juzgador en función de las circunstancias del caso (Catota, 2020). Si bien algunos ordenamientos jurídicos latinoamericanos otorgan al juez la potestad de asignar cargas probatorias distintas a las establecidas por la ley, basándose en el acceso diferencial de las partes a la prueba, esta práctica presenta riesgos.

Como señala Taruffo (2013) la manipulación de las cargas probatorias puede derivar en arbitrariedad y prefiguración de la decisión, comprometiendo el derecho a la defensa. La falta de tiempo para preparar una estrategia probatoria ante un cambio intempestivo de la carga de la prueba es un aspecto crucial que merece mayor estudio.

También se puede destacar que en esta decisión el juez se sirve de una discrecionalidad que se confunde fácilmente con la arbitrariedad, con todos los riesgos que ello comporta. De hecho, cabe señalar que en el momento en que manipula las cargas de prueba, el juez en realidad predetermina la decisión sobre el mérito del asunto, y por tanto, prefigura una decisión diferente de la que derivaría de la aplicación correcta del Derecho en el caso concreto (Taruffo, 2013, pág. 35).

En conclusión, la carga de la prueba, pese a sus posibles imperfecciones, es un elemento fundamental del proceso judicial. La inversión de la carga de la prueba, tanto legislativa como judicial, debe aplicarse con cautela, garantizando el derecho a la defensa y evitando la arbitrariedad. Abolir la carga de la prueba, no es la solución más viable, ya que por su potencial puede causar un impacto negativo en la eficiencia y seguridad jurídica en el sistema judicial.

2.4. La teoría de abolición de la carga de la prueba

Esta teoría recoge como principal objetivo eliminar el *onus probandi*, en las actuaciones judiciales, además de que conseguir con ello una mayor justicia y una equidad procesal. Sin embargo, esta propuesta enfrenta un camino desafiante, ya que ignora que el proceso judicial no solo busca una verdad material, sino además una resolución a los conflictos de manera eficiente (Ramirez, 2020).

Borbalí (2020), manifiesta que la abolición de la carga de la prueba puede presentar una carga sobre probatorio en donde la labor judicial se vería mas dificultosa y pues como consecuencia se eliminaría la seguridad jurídica. Pues el sistema de justicia ecuatoriano ha implementado otros métodos alternativos a la solución de conflicto como la mediación, quienes priorizan la resolución del conflicto encima de la verdad, es decir se busca la eficiencia. Además, aquellos que defienden la abolición de la carga de la prueba creen que uno de los principios importantes en el sistema judicial es la discrecionalidad, la cual desde una perspectiva doctrinal podría generar problemas con respecto a la prueba y su veracidad (Calvinho, 2020).

Rosenberg (1927) sostiene que la carga de la prueba concentra sus raíces en la ley, lo cual es importante para la teoría de la abolición, ya que los doctrinarios que apoyan a la misma deben demostrar que la misma es compatible con las estructuras legales que existen. Asimismo, es necesario decir que existe un estándar probatorio sobre esta abolición que presupone que la carga de la prueba es un riesgo para el legislador y a su vez fundamental para la seguridad jurídica (Escobar, 2020).

Esta teoría sin duda debe ser evaluada en relación al impacto en el ámbito probatorio y sobre todo al principio de seguridad jurídica. Sin duda esta teoría refuerza aún más que la carga de la prueba tiene un punto importantísimo dentro del sistema jurídico así lo estima (Calvinho, 2020).

En cambio, para el doctrinario Rosenberg (1927) este tema no fue completamente abordado y su debate se vio más bien atribuido a la distinción entre el sentido estricto y la presunción. La teoría de la abolición debe abordarse con ciertas limitaciones y debates (Prütting, 2010).

En este contexto, en el ensayo de Schwab (1978) titulado *"Die Abkehr moderner Beweislastlehren Von der Normentheorie"* defendió la teoría estándar de Rosenberg (1927), contra las propuestas que buscaban reemplazar la distribución legal de la carga de la prueba por principios como la probabilidad abstracta o la teoría del riesgo. El autor demostró la insuficiencia de estos principios, argumentando que generaban inseguridad jurídica y consecuencias engañosas. Su trabajo en la edición y actualización del tratado de Rosenberg, desde la décima hasta la decimocuarta edición, consolidó su influencia. En conclusión, el análisis de la teoría de la abolición de la carga de la prueba revela un desafío considerable. La propuesta cuestiona un principio fundamental del derecho.

2.5.Principios procesales

En el COGEP se reconoce el principio de formalidad condicionada según el cual el sistema procesal es un medio para la realización de la justicia, añadiendo que "no se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades" (Quizhpi, 2021, pág. 36) , no es menos cierto que las normas adjetivas o de procedimiento persiguen también finalidades constitucionalmente legítimas, como son garantizar la seguridad jurídica - entendida como normas previas, claras, públicas y aplicadas por autoridad competente y la igualdad entre las partes procesales (Cadena, 2020).

Es fundamental, por lo tanto, analizar la propuesta de abolición a la luz de los principios procesales fundamentales, buscando un equilibrio entre la búsqueda de la verdad, la eficiencia, la seguridad jurídica y la igualdad de las partes (Parra, 2024). Un sistema de justicia eficaz debe garantizar la aplicación justa y equitativa de la ley, no solo

en la búsqueda de la verdad, sino también en la resolución eficiente y justa de los conflictos.

3. MARCO METODOLÓGICO Y RESULTADOS

3.1.Marco Metodológico

El presente artículo desarrolla un enfoque mixto, donde se combina los métodos cualitativos – cuantitativos. Su fin es conocer las percepciones a nivel general de los juristas, jueces y profesionales del derecho. Así mismo el alcance será de tipo explicativo y descriptivo. Este no solo busca describir la situación actual respecto a la carga de la prueba en el sistema judicial ecuatoriano, sino, que permite analizar las consecuencias y causas respecto a la teoría de su abolición.

Asimismo, el tipo de investigación será no experimental con un diseño transversal, debido a que se analizará datos en un momento específico del tiempo sin requerir a la manipulación de las variables (Sampieri, 2014). Se emplean también los siguientes métodos:

Histórico-lógico: Para analizar la evolución histórica de la carga de la prueba y su contexto jurídico, identificando los factores que han influido en su desarrollo y las transformaciones que ha experimentado.

Jurídica comparada: Esta es utilizada con el fin de poder regular la carga de la prueba en el sistema jurídico, en donde se identifique la mejor practica y lección aprendida, a través de la comparación de leyes de distintos países.

Se utilizarán los siguientes métodos empíricos:

Análisis de contenido normativo: Para examinar la legislación y jurisprudencia ecuatoriana sobre la carga de la prueba, identificando las reglas, excepciones y criterios relevantes.

Entrevistas: Realizadas a juristas, jueces que tienen una alta experiencia en el

medio, especialmente en el sistema procesal ecuatoriano, para si obtener diferentes opiniones y argumentos en relación a la teoría de la abolición de la carga de la prueba y su contraposición con principios procesales ecuatorianos.

Encuestas: Una muestra del pensamiento de aquellos profesionales de derecho en Ecuador, es decir, su percepción y aplicación en la carga de la prueba.

3.2.Análisis de Datos:

El proyecto tendrá un análisis de datos cualitativos en donde se implementen técnicas de estudio de contenido, en donde se identifiquen los temas y opiniones de los expertos. Los datos cuantitativos se usarán en relación a la estadística con el fin de identificar tendencias, correlaciones y diferencias entre las variables.

3.3.Población y Muestra:

La población de estudio incluirá jueces, abogados, académicos y otros profesionales del derecho con experiencia en el sistema judicial ecuatoriano. La muestra será seleccionada mediante un muestreo probabilístico estratificado intencional para asegurar su representatividad, considerando la diversidad geográfica y las especialidades del derecho.

3.4.Cuadro Metodológico

Metodología

Unidad de Análisis Jurídico	Método Teórico	Método Empírico	Instrumento	Técnica de Análisis
Concepto de prueba	Histórico – lógico	Análisis de contenido	Legislación, jurisprudencia	Análisis de contenido

		normativo		
Carga de la prueba	Sistematización jurídica doctrinal	Entrevistas a profundidad	Guion de entrevista	Análisis temático
Teoría de la Abolición	Jurídica comparada	Encuestas	Cuestionario	Estadística descriptiva e inferencial
Principios procesales	Sistema Jurídico	Análisis de precedentes judiciales	Sentencias	Análisis de contenido

Tabla 1: Elaborada por Manuel Romero

3.5. Resultados

3.5.1. Encuesta a profesionales del derecho

- ¿Cuál es su profesión?

Gráfico 1.

Profesión

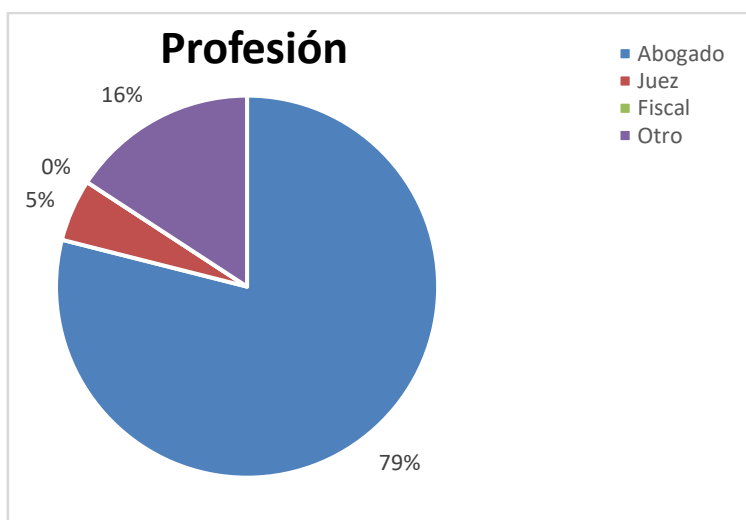


Ilustración 1: Fuente encuesta, elaborado por Manuel Romero

Se evidencia que la mayoría de los encuestados son abogados, misma que esta representado por el 79% del 100%. En cambio, la partición de los jueces es menor, con el 5%, además de que no se registró la participación de fiscales. Un 16% de los encuestados se clasificaron en la categoría otro, indicador de presencia de profesionales de otras áreas.

- **¿Cuántos años de experiencia tiene en el ejercicio de su profesión?**

Gráfico 2

Años de experiencia

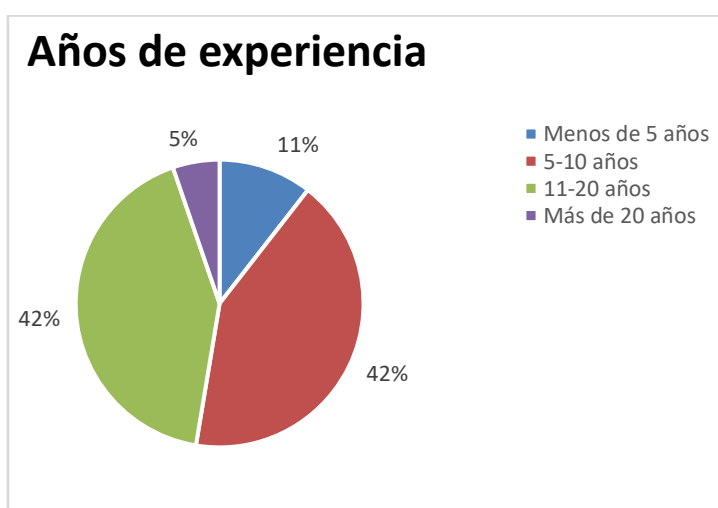


Ilustración 2: Fuente encuesta, elaborado por Manuel Romero

La mayoría de los encuestados con un 42% se encuentra en un rango de 5 a 10 y

11 a 20 años de experiencia, en donde por el mismo estamos relacionándonos con profesionales con una larga trayectoria. Por otro lado, el 11% tiene menos de 5 años de experiencia, y solo un 5% supera los 20 años.

- **¿En qué área del derecho se especializa?**

Gráfico 1.

Área de especialidad

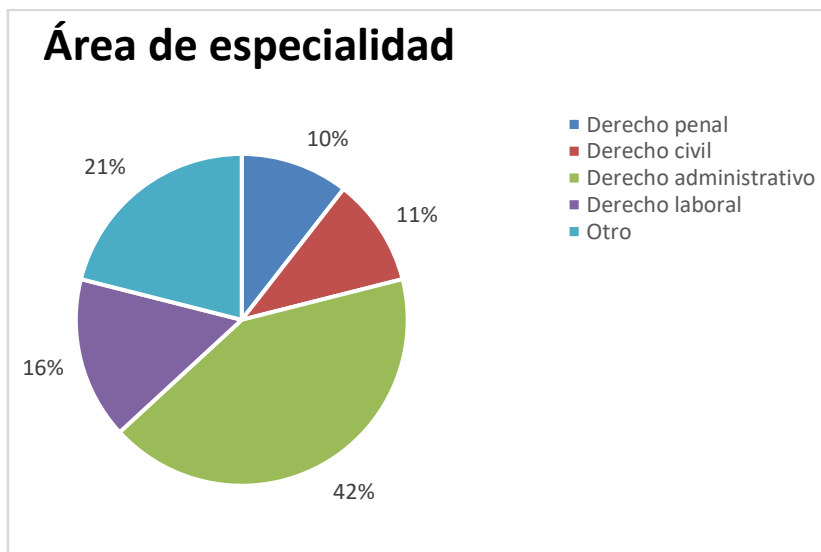


Ilustración 3: Fuente de encuesta, elaborado por Manuel Romero

Del gráfico se puede apreciar que un 42% se especializa en el área del derecho administrativo, un 21% en otras áreas, como lo son el derecho laboral, el derecho civil y el derecho penal.

- **¿Como calificaría la importancia de la carga de la prueba en un proceso judicial para poder garantizar un juicio justo?**

Gráfico 2.

Importancia de la carga de la prueba

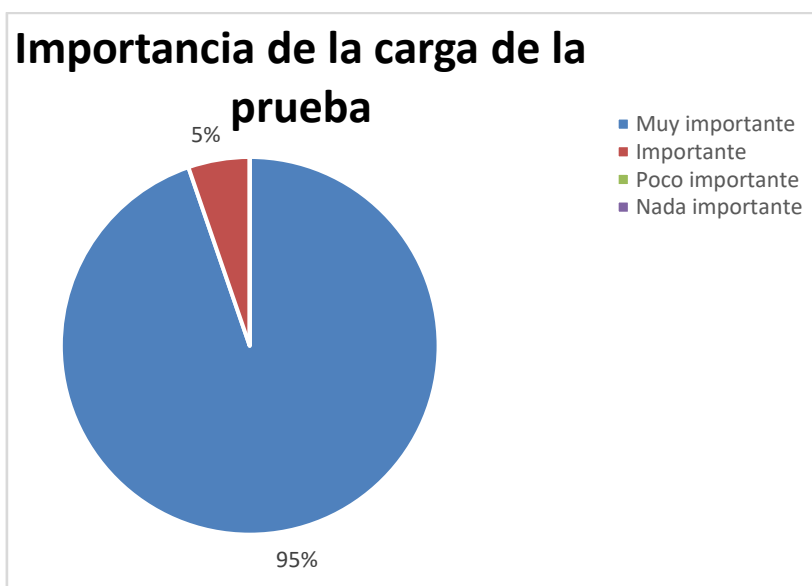


Ilustración 4: Fuente encuesta, elaborado por Manuel Romero

Estos resultados mayormente fueron favorables en relación a la importancia de la carga de la prueba. Un 95% de los encuestados consideran que la carga de la prueba es muy importante, en cambio solo el 5%, representado por una respuesta considera que no es importante.

- **En su opinión, ¿la carga de la prueba actual en el sistema judicial ecuatoriano es justa y equitativa para todas las partes involucradas?**

Gráfico 3.

La carga de la prueba es justa equitativa para todas las partes

La carga de la prueba es justa equitativa para todas las partes

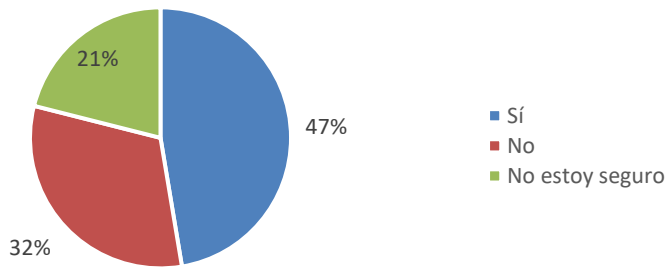


Ilustración 5: Fuente encuesta, elaborado por Manuel Romero

Del 100% de encuestados, el 47% identifica que la carga de prueba Si es justa equitativa para todas las partes, el 32% indica que no y el 21% determina que no está seguro.

- **¿Considera que la carga de la prueba, tal como se aplica actualmente, favorece a alguna de las partes en particular?**

Gráfico 4.

La carga de la prueba favorece algunas de las partes

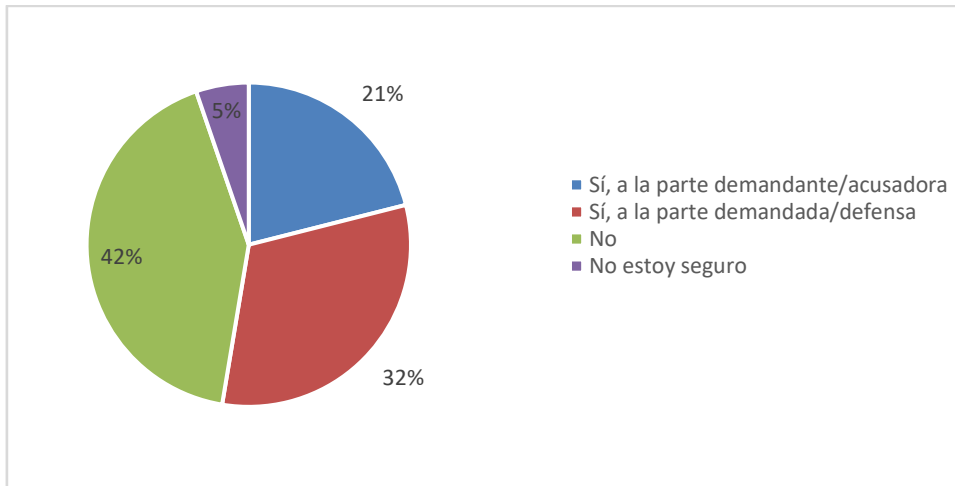


Ilustración 6: Fuente encuesta, elaborado por Manuel Romero

Del 100% de encuestados, el 42%, considera que la carga de la prueba no favorece a ninguna de las partes. Un 32% opina que la carga de la prueba si favorece a la parte demandada/defensa. Por otro lado, un 21% considera que la carga de la prueba favorece a la parte demandante/acusadora. Además, un 5% indica que no está seguro.

- **En su experiencia, ¿con qué frecuencia se presentan dificultades en la aplicación de la carga de la prueba?**

Gráfico 5.

Frecuencia de dificultades en la aplicación de la carga de la prueba

Frecuencia de dificultades en la aplicación de la carga de la prueba

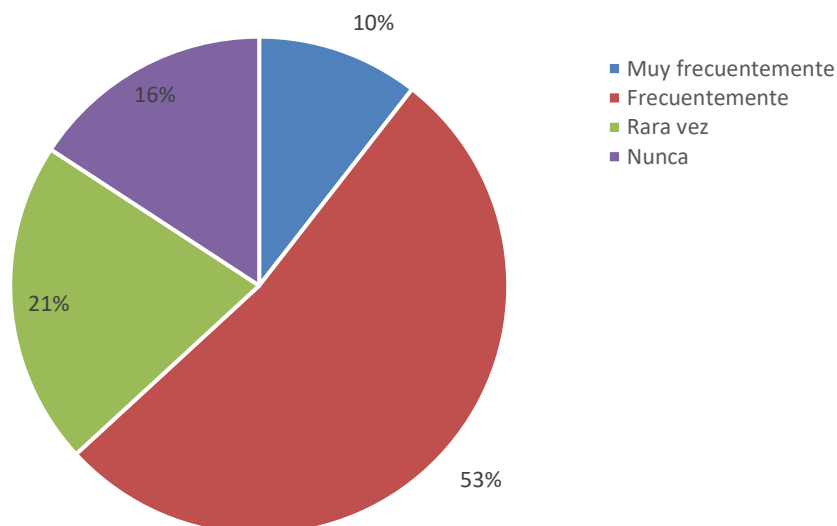


Ilustración 7: Fuente encuesta, elaborado por Manuel Romero

El 53% de encuestados determina que frecuentemente se presentan dificultades en la aplicación de la carga de prueba, el 21% determina que rara vez, 16% nunca y 10% muy frecuentemente.

- **¿Qué tipo de casos, en su opinión, presentan mayores desafíos en relación con la carga de la prueba? (Puede seleccionar más de una opción)**

Gráfico 6.

Casos con mayores desafíos en relación a la carga de la prueba

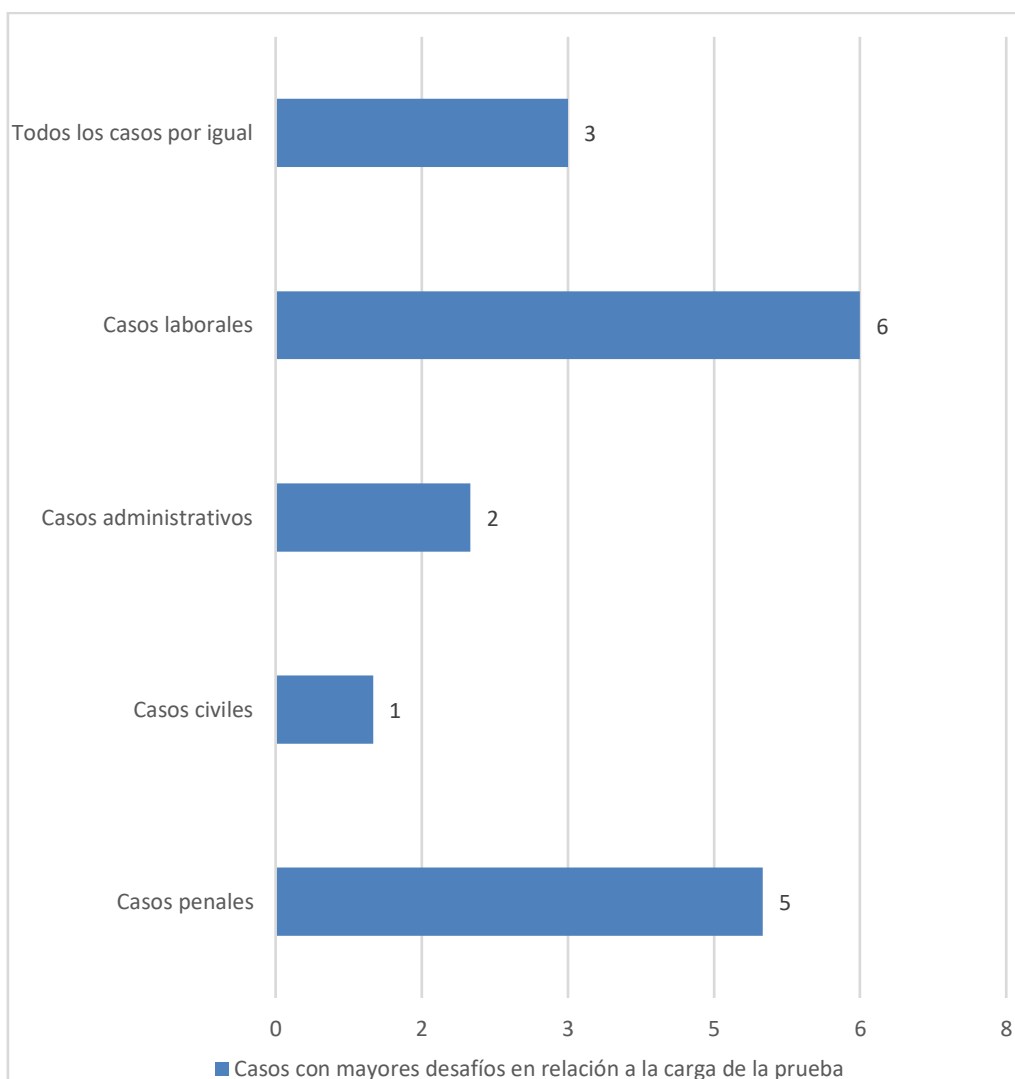


Ilustración 8: Fuente encuesta, elaborado por Manuel Romero

Según el presente gráfico, se identifica que los casos laborales son los mayores desafíos que enfrentan en relación con la carga de prueba, seguido de los casos penales, casos administrativos y casos civiles. Finalmente, solo una cantidad mínima significativa determina que todos los casos presentan desafíos por igual.

- **¿Ha observado cambios significativos en la interpretación y aplicación de la carga de la prueba en los últimos 5 años?**

Gráfico 7.

Cambios significativos en la aplicación de la carga de la prueba

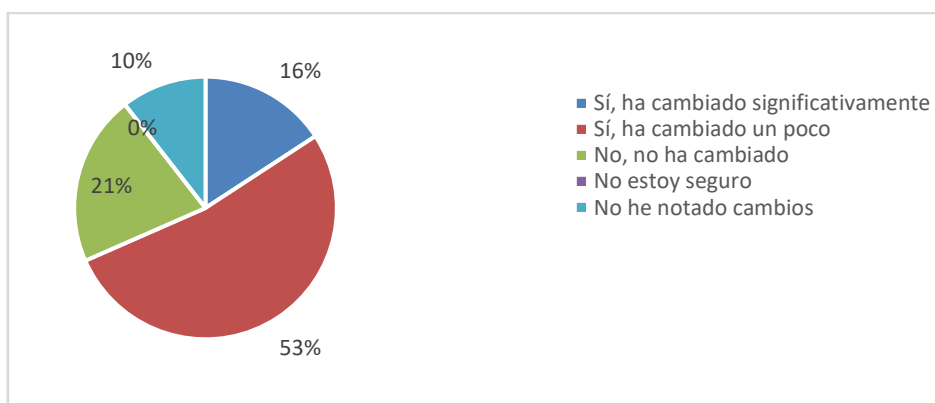


Ilustración 9: Fuente encuesta, elaborado por Manuel Romero

Del 100% de los encuestados, el 53% determina que si han notado un poco de cambios significativos en la aplicación de la carga de prueba, seguido del 21% que indica que no ha cambiado los procesos de aplicación, el 16% indica que si ha cambiado significativamente, y el 10% identifica que no han notado cambios significativos en los procesos.

- **¿Está a favor de la abolición de la carga de la prueba en el sistema judicial ecuatoriano?**

Gráfico 8.

A favor de la abolición de la carga de la prueba

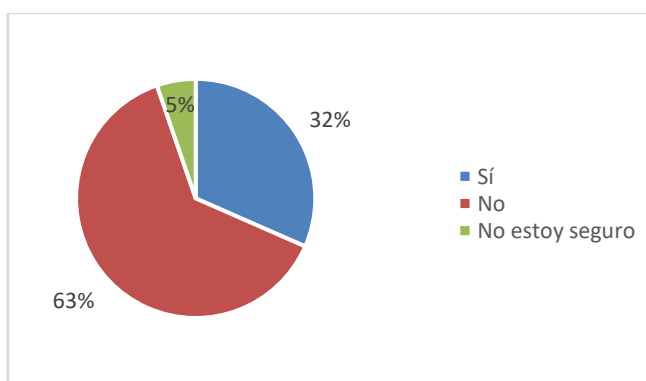


Ilustración 10: Fuente encuesta, elaborado por Manuel Romero

La mayoría de los encuestados con un 63% respondió que no está a favor de la abolición. Un 32%, representado indicó que si está a favor de la abolición. Además, un

5%, determino que no está seguro.

- **Si se aboliera la carga de la prueba, ¿cuáles cree que serían las consecuencias más probables? (Seleccione tres opciones)**

Gráfico Nro. 11

Abolición de la carga de la prueba: Consecuencias

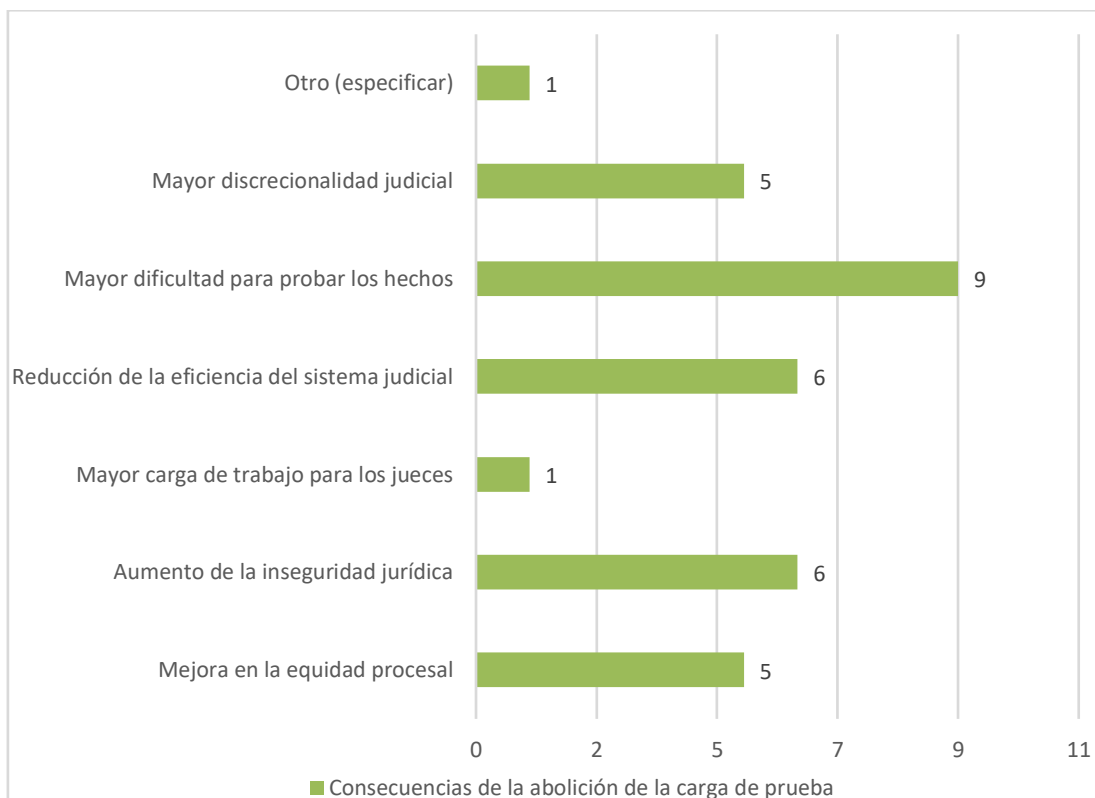


Ilustración 11: Fuente encuesta, elaborado por Manuel Romero

La interpretación de este gráfico, es que se sugiere una preocupación generalizada sobre la negatividad que puede ocurrir si se implementa esta medida. La opción mas seleccionada es que puede haber dificultad al momento de probar los hechos, seguido por una inseguridad jurídica, reducción de eficiencia en el sistema judicial.

- **Qué principios procesales considera que se verían más afectados por la abolición de la carga de la prueba? (Seleccione hasta tres opciones)**

Gráfico 9.

Principios procesales se verían afectados en la abolición de la carga de prueba

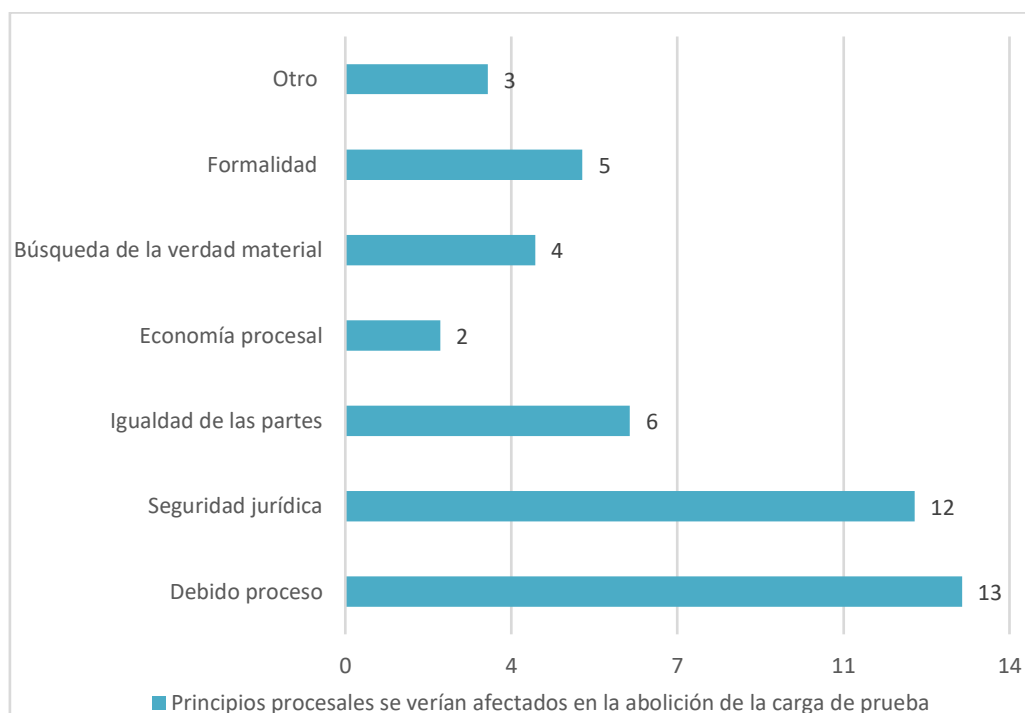


Ilustración 12: Fuente encuesta, elaborado por Manuel Romero

Los resultados que se arrojan en el gráfico, menciona que el principio mas afectado por la abolición de la carga de la prueba seria el debido proceso, seguido por l seguridad jurídica, la igualdad de las partes.

- **¿Qué alternativas a la abolición de la carga de la prueba considera más viables para mejorar la justicia en Ecuador?**

Gráfico 10.

Alternativas a la abolición de la carga de prueba son viables

Alternativas a la abolición de la carga de prueba son viables

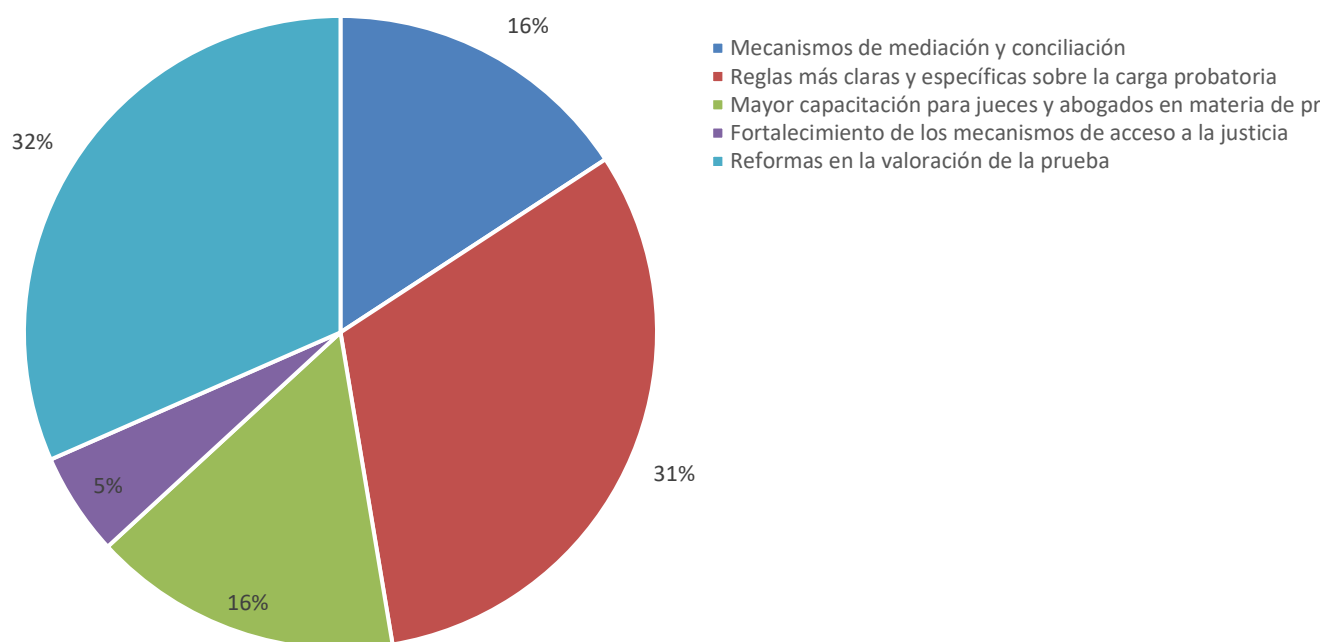


Ilustración 13: Fuente encuesta, elaborado por Manuel Romero

Del 100% de los encuestados, el 31% determinan que dentro de las alternativas a la abolición de la carga de prueba son viables cuando existe las reglas claras y específicas sobre el hecho probatorio, 31% determina reformas en la valoración de la prueba, el 16% determina mayor capacitación para jueces y abogados en materia de prueba y, asimismo, un porcentaje igual determina mecanismos de medición y conciliación. Finalmente, un 5% identifica el fortalecimiento de los mecanismos de acceso a la justicia.

- **¿Existe algún comentario u opinión adicional sobre la carga de la prueba y su aplicación en el sistema judicial ecuatoriano, además si es posible la abolición de la misma?**

Se puede inferir que de las respuestas emitidas en la encuesta, la aplicación de la carga de la prueba es una obligación en donde se debe demostrar los hechos alegados en

la demanda. Además, que en el contexto laboral se debe destacar que con ella existe una claridad probatoria.

2. Entrevista a jueces y juristas

La teoría de la abolición de la carga de la prueba presente un enfoque que se basa en la transformación de la dinámica del sistema judicial del Ecuador. Según los juristas que fueron entrevistados esta teoría no solo se aplicaría a la eliminación de la carga probatoria que tendrían las partes en un proceso, sino que se enmarcaría de una manera o un contexto más amplio reflejado en el Código Orgánico General de Procesos.

Sin embargo, jueces advierten que, si bien el COGEP tiene un grado flexibilidad en el sistema actual, sigue siendo rígido en el derecho privado, ya que las partes son responsables de poder establecer los límites y según lo probado para que el juez pueda emitir su propio análisis. Bajo esta línea, es importante explicar si es que se implementara la abolición de la carga de la prueba, el juez tendría un papel predominante, que podría afectar con el derecho a la seguridad jurídica, y a su vez puede significar una disminución en la calidad del trabajo de un abogado litigante.

Desde una perspectiva constitucional, aquellos jueces que sostienen la teoría de la abolición de la prueba comentan que la misma no vulneraría al debido proceso, la seguridad jurídica ni la igualdad de las partes. Esto debido a que presuponen que todas las afirmaciones emanadas en los actos de proposición o defensa son hechos reales y que las partes procesales actúan de buena fe, en donde el demandado tiene el derecho a la defensa y por ende a su contradicción de las alegaciones planteadas.

Por otro lado, hay jueces que mantienen que el sistema que se usa actualmente ayuda a evitar la sobrecarga probatoria, y por tanto es el adecuado dentro de la administración de justicia. Ahora en relación a otros sistemas judiciales los jueces no ofrecen ejemplos de aquellos que hayan abolido o modificado la carga de la prueba, esto significa que no están

familiarizados con estos casos o que las lecciones extraídas sean relevantes en el contexto ecuatoriano.

Esta firme oposición sugiere una confianza en la estructura legal existente y en su capacidad para abordar los desafíos del sistema judicial ecuatoriano.

En lugar de la abolición, los juristas proponen un enfoque en la mejora de la preparación y capacitación de juezas y jueces. Sus recomendaciones se centran en fortalecer la capacidad de los operadores de justicia para evaluar las pruebas, mediante una mayor atención a la valoración probatoria. Además, sugieren que la capacitación incluya la confrontación con casos reales y prácticos, así como el uso de herramientas informáticas modernas.

4. PROPUESTA

4.1. Introducción

Este proyecto presenta una propuesta que se centra en poder mejorar la eficiencia del sistema procesal ecuatoriano, en donde la teoría de la abolición de la carga de la prueba y su contraposición con principios procesales, resulta un debate de suma importancia, gracias al impacto que tendría. Pues de lo estudiado se considera que abogar una abolición presentaría riesgos definitivos a la seguridad jurídica y lo que sería la igualdad de las partes y por ello esta propuesta se enfoca que el sistema judicial debería fortalecer los mecanismos existentes y optimizar su aplicación.

4.2. Diagnóstico

El sistema procesal ecuatoriano enfrenta desafíos en cuanto a eficiencia y equidad. La lentitud de los procesos, la complejidad de las normas y la desigualdad en el acceso a la justicia son problemas recurrentes. Si bien la abolición de la carga de la prueba podría parecer una solución radical, su implementación sin un análisis profundo y reformas complementarias podría generar mayor caos e inequidad.

4.3. Alternativas propuestas

Fortalecimiento de la capacitación judicial: Se debe implementar un programa integral de capacitación para jueces y demás operadores de justicia, enfocado en la correcta valoración de la prueba, con énfasis en la aplicación de las reglas de la sana crítica y el análisis de la evidencia en casos complejos. Este programa debe incluir la utilización de herramientas tecnológicas y la participación de expertos internacionales.

Mejorar el acceso a la justicia: Se debe implementar medidas para poder garantizar un acceso efectivo a la justicia, como por ejemplo el incursar establecimientos que ofrezcan servicios legales gratuitos para aquellas personas de escasos recursos. Asimismo, el fortalecimiento de la Defensoría Pública, promoción de la mediación como

un método alternativo de solución de conflictos.

Modernización de las normas procesales y su clarificación: Es necesario actualizar el Código Orgánico General de Procesos, con el fin de poder simplificar normas y procedimientos, en donde se eliminen las ambigüedades. Claro que debe ser revisada de manera juiciosa con el fin de seguir garantizando la seguridad jurídica y a su vez debe ir acompañado de una mejor difusión de las normas procesales para garantizar su comprensión.

Implementación de tecnologías de la información y comunicación (TICs): La infraestructura tecnológica dentro del sistema judicial debe ser modernizada con el fin de poder emitir una mayor y mejor atención a los usuarios, especialmente al acceso de información y automatización de los procesos.

Promoción de la mediación y la conciliación: Se debe fortalecer la mediación y la conciliación como mecanismos alternativos de resolución de conflictos, para descongestionar los juzgados y ofrecer soluciones más rápidas y equitativas a las partes. Se requiere una mayor inversión en la formación de mediadores y la promoción de estos mecanismos entre la población.

4.4. Plan de Acción

La implementación de estas alternativas requiere un plan de acción con plazos definidos y responsables. Se propone un plan a cinco años con etapas bien delimitadas y mecanismos de monitoreo y evaluación. La participación de la sociedad civil y los actores del sistema judicial es fundamental para el éxito de esta iniciativa.

CONCLUSIONES

Tras un análisis de la teoría de la carga de la abolición de la carga de la prueba y su contraposición con los principios procesales, podemos concluir que su implementación al sistema ecuatoriano puede ocasionar desafíos significativos. La verdad material sin duda es aquello que se espera en un juicio, es el objetivo deseado, sin embargo, la eliminación de la carga de la prueba como tal podría generar una cantidad de consecuencias negativas, como sobrecarga a los jueces, inseguridad jurídica y por ende una vulneración al principio de igualdad de las partes.

Bajo esta línea, es necesario que los mecanismos de fortalecimiento de valoración de la prueba sean más cautelosos y graduales, donde se implemente una capacitación a los operadores de justicia y un mejoramiento de acceso a la misma. Asimismo, la implementación de Tics, la promoción de los métodos alternativos de solución de conflictos para poder brindar a través del sistema judicial una mayor eficiencia y equidad dentro del sistema procesal, sin la necesidad de recurrir a una medida drástica como la abolición de la carga de la prueba.

Por tanto, se requiere un análisis más profundo en las implicaciones de lo que sería esta teoría en el contexto ecuatoriano, considerando obviamente la realidad social y las particularidades existentes en el sistema judicial.

RECOMENDACIONES

- Implementar programas de capacitación continua a jueces y demás operadores de justicia, especialmente en temas sobre la correcta valoración de la prueba y su aplicación.
- Invertir en sistemas informáticos que permitan una gestión eficiente de los casos para evitar la carga administrativa y buscar la agilización de los trámites judiciales.
- Se debe realizar estudios adicionales sobre los impactos de las reformas procesales otros países con el fin de poder fomentar el debate académico.

BIBLIOGRAFÍA

- Alvarado, C. (2019). *La prueba en el proceso laboral* (Primera ed.). Lima, Perú: Gaceta Jurídica S.A.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2018). *Código Orgánico General de Procesos (COGEP)*. Quito, Ecuador: Lexis. Obtenido de <https://www.telecomunicaciones.gob.ec/wp-content/uploads/2018/09/Codigo-Org%C3%A1nico-General-de-Procesos.pdf>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2019). Código de Comercio. 1-187. Obtenido de https://www.supercias.gob.ec/bd_supercias/descargas/lotaip/a2/2019/JUNIO/C%C3%B3digo_de_Comercio.pdf
- Benfeld, J. (2020). A favor de la carga de la prueba: sobre el carácter jurídico-imperativo de las reglas de onus probandi. *Estudios de Derecho*, 77(170), 47-70. doi:10.17533/udea.esde.v77n170a02
- Bordalí, A. (2020). La carga de la prueba en el proceso civil: una evolución desde la igualdad formal de las partes hacia una igualdad material de las mismas. *Estudios de Derecho*, 77(170). doi:<https://doi.org/10.17533/udea.esde.v77n170a08>
- Cadena, A. (2020). *Aplicación de los principios consitucionales en los procedimientos judiciales establecidos en el Código Orgánico General de Procesos* (Vol. 3). Revista Digital de Ciencias Jurídicas de UNIANDES.
- Calvinho, G. (2020). A favor de la carga de la prueba. *Estudios de Derecho*, 77(170), 167-199. doi:DOI: 10.17533/udea.esde.v77n170a07
- Catota, M. (2020). *La inversión de la carga de la prueba en los delitos ambientales*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7723/1/T3330-MDP-Catota->

La%20inversion.pdf

- Cordero, A. (2023). La declaración de parte como prueba fundamental para demostrar la falta de armonía en el matrimonio en Ecuador. *Universidad y Sociedad*, 15(2).
Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202023000200542
- Dei Vecchi, D. (2023). Sentencia judicial, prueba y error El rol de la verdad de las premisas fácticas en la aplicación de normas jurídicas y en la justificación de decisiones judiciales. *Isonomía*(58). Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182023000100005
- Escobar, J. (2020). A favor de la carga de la prueba: sobre el carácter jurídico-imperativo de las reglas de onus probandi. *Estudios de Derecho*, 77(170).
doi:<https://doi.org/10.17533/udea.esde.v77n170a02>
- Herrera, J. (2021). La prueba de oficio en la construcción de la verdad procesal. *Revista de Derecho*(55), 217-234. doi:<https://doi.org/10.14482/dere.55.345>
- Manobanda, D. (2022). La prueba documental frente al principio de contradicción en el Código Orgánico General de Procesos. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(1), 64-74.
- Mendoza, E. (2024). Prueba pericial en proceso de colaboración eficaz: análisis de vulneración del derecho a contradicción. *RCUISRAEL*, 11(1). Obtenido de http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2631-27862024000100161
- Navarrete, C. (2017). Aspectos relevantes en la aplicación de la carga de la prueba en materia civil con ocasión del Código General del proceso de Colombia. *Navarrete Palomares*(23), 130-148.

- Nieva, J. (2020). Carga de la prueba y estándares de prueba: dos reminiscencias del pasado. *Estudios de Derecho*, 77(170).
doi:<https://doi.org/10.17533/udea.esde.v77n170a05>
- Olivero, J. (2024). *Valoración de la prueba testimonial en el proceso penal a partir de la psicología del testimonio*. Obtenido de <https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/760138d0-e679-4f4c-ad54-8b56e760c32e/content>
- Ordoñez, A. (2019). La prueba en el código orgánico general de procesos. *Universidad y Sociedad*, 11(1). Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202019000100359
- Ortega, K. y. (2024). Principio de formalidad condicionada aplicada a la prueba en materia y procedimiento Constitucional frente a los derechos de las partes procesales. *Revista Multidisciplinaria Arbitrada de Investigación Científica*, 8(4). Obtenido de <https://doi.org/10.56048/MQR20225.8.4.2024.1964-1983>
- Parra, A. (2024). *Análisis de la prueba de oficio y su incidencia en los principios procesales*. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/23256>
- Prütting, H. (2010). Carga de la prueba y estándar probatorio: La influencia de Leo ROsenberg y Karl Hainz Schwar para el desarrollo del moderno derecho probatorio. *Revista Ius et Praxis*(1), 453 - 464.
doi:<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122010000100015>
- Prutting, H. (2021). Carga de la prueba y estándar probatorio: La influencia de Leo Rosenberg y Karl Hainz Schwab para el desarrollo del moderno derecho probatorio. *Revista Ius et Praxis*(1), 453 - 464.

- Quizhpi, M. y. (2021). Análisis del principio de formalidad condicionada y sus limitaciones en la actividad probatoria de la acción de protección. *Polo de Conocimiento*, 9(5), 1170-1187 . Obtenido de <https://doi.org/10.23857/pc.v9i5.7193>
- Ramírez, D. y. (2020). La carga de la prueba, dinámicas contemporáneas. *Estudios de derecho* . doi:<https://doi.org/10.17533/udea.esde.v77n170a09>
- Rámirez, D. y. (2020). La carga de la prueba, dinámicas contemporáneas. *Estudios de Derecho*, 77(170), 227-248. doi:10.17533/udea.esde.v77n170a09
- Rosenberg, L. (1927). Lehrbuch des deutschen Zivilprozessrecht. 342.
- Sampieri, R. (2014). *Metodología de la investigación*. D.F., México: McGraw Hill.
- Schwab, K.-H. (1978). Die Abkehr moderner Beweislastlehren Von der Normentheorie. En *Festschrift fur Bruns* (pág. 505). Heymanns.
- Taruffo, M. (2013). *Verdad, prueba y motivación en la decisión desde los hechos*. México: Electoral del Poder Judicial de la Federación . Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5465/4.pdf>
- Vásconez, C. (2020). *La Declaración de parte en el Código Orgánico General de Procesos*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7434/1/T3230-MDP-V%C3%A1sconez-La%20declaracion.pdf>

APÉNDICE

6.1. Entrevista a profundidad juristas y jueces

Buenos días/tardes. Agradezco su tiempo para esta entrevista sobre un tema crucial para el sistema judicial. Para comenzar, ¿podría presentarse brevemente y contarnos sobre su experiencia en el ámbito del derecho y, específicamente, en el sistema procesal ecuatoriano?

1. ¿Cuál es su comprensión de la teoría de la abolición de la carga de la prueba? ¿Cómo la definiría y cuáles son las implicaciones que, a su juicio, tendría para el sistema judicial ecuatoriano?
2. ¿Podría explicarnos cómo se relaciona la propuesta de abolición con la eficiencia del sistema judicial ecuatoriano? ¿Cree que podría generar una sobrecarga probatoria o, por el contrario, agilizar los procesos?
3. En el contexto ecuatoriano, ¿cómo evalúa la propuesta de abolición a la luz de los principios constitucionales, particularmente en relación con el debido proceso, la seguridad jurídica y la igualdad de las partes?
4. ¿Considera que la búsqueda de la verdad material justifica la eliminación de la carga de la prueba, o cree que existen otros principios procesales que deberían ser priorizados en este debate?
5. ¿Cómo afectaría la abolición de la carga de la prueba a la distribución de recursos en el sistema judicial? ¿Se requerirían cambios significativos en la infraestructura, la capacitación o la asignación de personal?
6. ¿Qué impacto concreto, en su experiencia, tendría la abolición de la carga de la prueba en la práctica diaria de los jueces y en la gestión de los casos? ¿Cómo

cambiaría su rol en la valoración de la prueba?

7. ¿Qué tipo de casos considera que presentarían mayores desafíos en un sistema sin carga de la prueba? ¿Cómo se podría garantizar la igualdad de las partes, considerando las diferencias en recursos y acceso a la justicia?
8. ¿Qué medidas serían necesarias para mitigar los posibles efectos negativos de la abolición, como la sobrecarga probatoria y la inseguridad jurídica?
9. : ¿Conoce ejemplos de otros sistemas judiciales que hayan abolido o modificado significativamente la carga de la prueba? ¿Cuáles han sido los resultados de estas experiencias? ¿Qué lecciones podemos extraer?
10. ¿Cuáles son sus principales preocupaciones o reservas respecto a la abolición de la carga de la prueba?
11. ¿Qué alternativas a la abolición de la carga de la prueba considera más viables para mejorar la justicia y la equidad procesal en Ecuador?
12. ¿Qué recomendaciones ofrecería para mejorar el sistema procesal ecuatoriano en relación con la carga de la prueba, sin necesariamente abolirla?
13. ¿Cómo se podría asegurar la formación y capacitación adecuadas de los jueces y operadores de justicia para enfrentar los desafíos de un sistema con o sin carga de la prueba? ¿Qué investigaciones o estudios adicionales considera necesarios para evaluar la viabilidad de la abolición en Ecuador?

Agradezco mucho su tiempo y sus valiosos aportes. ¿Hay algún comentario final que desee agregar sobre este tema?

6.2. Encuesta a profesionales del derecho

1. ¿Cuál es su profesión?

Abogado

Juez

Fiscal

2. ¿Cuántos años de experiencia tiene en el ejercicio de su profesión?

Menos de 5 años

5-10 años

11-20 años

Más de 20 años

3. ¿En qué área del derecho se especializa?

Derecho penal

Derecho civil

Derecho administrativo

Derecho laboral

4. ¿Cómo calificaría la importancia de la carga de la prueba en el proceso judicial para garantizar un juicio justo?

Muy importante

Importante

Poco importante

Nada importante

5. En su opinión, ¿la carga de la prueba actual en el sistema judicial ecuatoriano es justa y equitativa para todas las partes involucradas?

Sí

No

No estoy seguro

6. ¿Considera que la carga de la prueba, tal como se aplica actualmente, favorece a alguna de las partes en particular?

Sí, a la parte demandante/acusadora

Sí, a la parte demandada/defensa

No

No estoy seguro

7. En su experiencia, ¿con qué frecuencia se presentan dificultades en la aplicación de la carga de la prueba?

Muy frecuentemente

Frecuentemente

Rara vez

Nunca

8. ¿Qué tipo de casos, en su opinión, presentan mayores desafíos en relación con la carga de la prueba? (Puede seleccionar más de una opción)

Casos penales

Casos civiles

Casos administrativos

Casos laborales

Todos los casos por igual

9. ¿Ha observado cambios significativos en la interpretación y aplicación de la carga de la prueba en los últimos 5 años?

Sí, ha cambiado significativamente

Sí, ha cambiado un poco

No, no ha cambiado

No estoy seguro

No he notado cambios

10. ¿Está a favor de la abolición de la carga de la prueba en el sistema judicial ecuatoriano?

Sí

No

No estoy seguro

11. Si se aboliera la carga de la prueba, ¿cuáles cree que serían las consecuencias más probables? (Seleccione hasta tres opciones)

Mejora en la equidad procesal

Aumento de la inseguridad jurídica

Mayor carga de trabajo para los jueces

Reducción de la eficiencia del sistema judicial

Mayor dificultad para probar los hechos

Mayor discrecionalidad judicial

12. ¿Qué principios procesales considera que se verían más afectados por la abolición de la carga de la prueba? (Seleccione hasta tres opciones)

Debido proceso

Seguridad jurídica

Igualdad de las partes

Economía procesal

Búsqueda de la verdad material

Formalidad

13. ¿Qué alternativas a la abolición de la carga de la prueba considera más viables para mejorar la justicia en Ecuador? (Seleccione hasta tres opciones)

Mecanismos de mediación y conciliación

Reglas más claras y específicas sobre la carga probatoria

Mayor capacitación para jueces y abogados en materia de prueba

Fortalecimiento de los mecanismos de acceso a la justicia

Reformas en la valoración de la prueba

14. ¿Tiene algún comentario adicional sobre la carga de la prueba y su aplicación en el sistema judicial ecuatoriano, o sobre la posible abolición de la misma?

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN



Presidencia
de la República
del Ecuador



Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes



SENESCYT

Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Manuel Alejandro Romero Recalde, con C.C: 0706807237 autor del trabajo de titulación: **La teoría de la abolición de la carga de la prueba y su contraposición con principios procesales**, previo a la obtención del grado de **MAGÍSTER EN DERECHO MENCIÓN DERECHO PROCESAL** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de graduación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 22 de septiembre de 2025



Manuel Alejandro Romero Recalde

C.C: 0706807237



Presidencia
de la República
del Ecuador



Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE GRADUACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	La teoría de la abolición de la carga de la prueba y su contraposición con principios procesales		
AUTOR(ES) (apellidos/nombres):	Romero Recalde Manuela Alejandro		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES) (apellidos/nombres):	Pérez-Puig-Mir, Nuria		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
UNIDAD/FACULTAD:	Sistema de Posgrado		
MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:	Maestría en Derecho Mención Derecho Procesal		
GRADO OBTENIDO:	Magíster en Derecho Mención Derecho Procesal		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	22 de septiembre de 2025	No. DE PÁGINAS:	37
ÁREAS TEMÁTICAS:	La teoría de la abolición de la carga de la prueba y su contraposición con los principios procesales		
PALABRAS CLAVES/KEYWORDS:	Teoría de la abolición, carga de prueba, principios procesales, relevancia, equidad.		

RESUMEN/ABSTRACT En este artículo se va a tratar sobre la teoría de la abolición de la carga de la prueba y su contraposición con los principios procesales en el sistema ecuatoriano, para ello se revisaron antecedentes doctrinarios y jurisprudenciales que busquen su viabilidad. El principal objetivo es analizar críticamente esta teoría, en la identificación de desafíos y oportunidades dentro del contexto ecuatoriano. La metodología utilizada dentro de esta tesis es un enfoque mixto, donde las herramientas de investigación se aplicaron mediante cuestionarios estructurados, a profesionales de derecho, entrevista a jueces y juristas. Asimismo, se desarrolló un análisis de la legislación vigente y el Código Orgánico General de Procesos (COGEP). Los resultados obtenidos muestran que aplicación de la abolición de la carga de la prueba presentaría vacíos legales en las cuales se pondría en riesgo la seguridad jurídica, la eficiencia e igualdad de las partes. Los entrevistados y encuestados en su mayoría muestran una total oposición a la aplicación de la misma. Se puede concluir que se debería tener una mayor confianza en la estructura legal existente para que se puede fortalecer la justicia y los procesos de la carga de la prueba. Se recomiendan mejorar en la capacitación judicial, modernización de la tecnología y la promoción de métodos alternativos de solución de conflictos.

ADJUNTO PDF:	Si	NO
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: 0979030391	E-mail: manuelromero_lam@hotmail.com
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN:	Nombre: Andrés Obando Ochoa	
	Teléfono: +593-992854967	
	E-mail: ing.obandoo@hotmail.com	

SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA

Nº. DE REGISTRO (en base a datos):	
Nº. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):	